

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-CM-MDSAT

San Andrés de Tupicocha, 20 de marzo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo del 2024, aprobó la realización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBxR-2025) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha y el Memorando N° 041-2024-GM-MDSAT de fecha 15 de marzo del 2024 del Gerente Municipal en el cual remite el Reglamento para su aprobación con Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que; los artículos 197° y 199° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que; el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por Presupuesto Participativos anuales como Instrumentos de Administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en sus jurisdicción, así como las Municipalidades regularán, mediante ordenanza, la participación vecinal y los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que; el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de Políticas y a la vez de gestión pública, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, la visión y los objetivos que contemplan el Plan de Desarrollo Concertado;

Que; por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2008-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto; Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que; mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha dictado disposiciones complementarias para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos;

Que; mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-ALC/MDSATH de fecha 20 de marzo del 2024, se conformó el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración y Conducción del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBxR-2025) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha, Provincia de Huarochirí, Región Lima;



Que; con el memorando N° 041-2043-GM-MDSAT de fecha 15 de marzo del 2024 de la Gerente Municipal en el cual remite el reglamento para su aprobación con Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, con la dispensa de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE TUPICOCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la realización del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha para el año 2025, para el día 26 de Marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBxR) para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha el mismo que consta de diez (10) Capítulos, veintiocho (28) Artículos y seis (06) Disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Área de Contabilidad, Planes y Presupuesto, Área de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRES
DE TUPICOCHA - HUAROCHIRI - LIMA
Roy Wilcayauri
ROY ANTONIO WILCAYAURI SEGURA
ALCALDE